

No 012
OCTUBRE
2025



GACETA MUNICIPAL

CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO.





ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

AÑO 1 /NO. 012/31 DE OCTUBRE DE 2025

CONTENIDO

- Acuerdo 114.- Análisis, discusión y, en su caso aprobación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones del municipio de Chiconcuac para el ejercicio fiscal 2026.
- Acuerdo 115.- Propuesta, discusión y, en su caso aprobación, para el desahogo del punto de acuerdo no. 115 correspondiente a la trigésima quinta sesión ordinaria de cabildo de fecha 10 de octubre “Aprobación del convenio de colaboración entre el colegio de postgraduados y el Municipio de Chiconcuac”.
- Acuerdo 116.- Propuesta, discusión y, en su caso aprobación de la convocatoria abierta para designar al Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos de Chiconcuac, Estado de México.
- Acuerdo 117 Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para la destitución del c. Domingo Javier Venado Zambrano, director general del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte de Chiconcuac.
- Acuerdo 118.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación para nombrar al licenciado Víctor Navarrete De la Rosa como encargado de despacho del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte de Chiconcuac Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac.
- Acuerdo 119.- Aprobación para declarar recinto oficial, las instalaciones del Auditorio Municipal del Centro Cultural del Municipio de Chiconcuac; para llevar a cabo la cuarta sesión de cabildo abierto del Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac.



Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este Órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO

**C. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2025-2027**

A sus habitantes hace saber:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con los artículos 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 30 y 31 fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 20215-2027, han tenido a bien aprobar y expedir la siguiente:



La que suscribe LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el tres (03) de Octubre de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Cuarto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CHICONCUAC Y EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS. “

ACUERDO 114

PRIMERO. – Con fundamento en el artículo 91 fracción de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por UNANIMIDAD de votos, el Análisis del convenio de colaboración entre el Municipio de Chiconcuac y el Colegio de Postgraduados. -----

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIV de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

Atentamente

**LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027**



La que suscribe LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el diez (10) de Octubre de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Cuarto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS Y EL MUNICIPIO DE CHICONCUAC “

ACUERDO 115

PRIMERO. – Con fundamento en el artículo 91 fracción de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se solicita el Análisis del convenio de colaboración entre el Municipio de Chiconcuac y el Colegio de Postgraduados y desahogo en la siguiente sesión. -----

Atentamente

LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027



La que suscribe LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el diez (10) de Octubre de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Quinto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA DESIGNAR AL DEFENSOR (A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO. “

ACUERDO 116

PRIMERO. – Con fundamento en el artículo 91 fracción de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por UNANIMIDAD de votos, la Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la convocatoria abierta para designar al Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos de Chiconcuac, Estado de México. --

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIV de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

Atentamente

LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027



CONVOCATORIA ABIERTA

DESIGNAR AL DEFENSOR (A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO. Chiconcuac, Estado de México a 13 de Octubre de 2025

El Honorable Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, en relación al contenido del punto cinco aprobado por Unanimidad en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del día diez de octubre del 2025 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 122 párrafo primero, 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX bis y XLII, 147 A fracciones II, III, IV, V, VI y VII, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I, en relación con el artículo 147 J fracción II y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: HA TENIDO A BIEN CONVOCAR A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, INTERESADOS EN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR AL "DEFENSOR (A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS". BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

I. DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- Contar preferentemente con título de Licenciado en Derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en materia de Derechos Humanos;
- Tener más de 23 años de edad al momento de su designación;
- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- No haber sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado el Estado; y
- No ser deudor alimentario.

II. DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN.

Los aspirantes deberán entregar los documentos soporte de los requisitos antes señalados, en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiconcuac, con domicilio en Mariano Matamoros sin número, San Pedro Chiconcuac, Estado de México, siendo la siguiente:

- Solicitud formal y exposición de motivos por escrito dirigido al Ayuntamiento de Chiconcuac (original con firma autógrafa);
- Acta de nacimiento (copia certificada y copia simple para su cotejo);
- Credencial para votar vigente (original y copia para su cotejo);
- Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, que señale una residencia no menor de 3 años en el municipio de Chiconcuac (original);
- Título de Licenciatura o documento que acredite su escolaridad, así como documento que acredite su experiencia o estudios en materia de Derechos Humanos (original y copia para su cotejo);
- Certificado o Informe de no antecedentes penales (original);
- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos, (original con firma autógrafa)
- Constancia de No Inhabilitación, con una vigencia no mayor a 3 meses (original);
- Constancia de No Deudor Alimentario, con una vigencia no mayor a 3 meses (original); y
- Curriculum Vitae con fotografía.

III. DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Del 13 al 28 de octubre del año 2025, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

IV. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y con el folio respectivo, una vez fenecido el plazo, lo hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la Declaratoria de Terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.
- Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.
- La Comisión Municipal de Derechos Humanos remitirá al cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a

los aspirantes propuestos, para que, en la siguiente Sesión de Cabildo Ordinaria, exponga su propuesta de plan de trabajo. Será el Cabildo quien designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

V. DE LA TOMA DE PROTESTA.

La toma de protesta del Defensor (a) Municipal de los Derechos Humanos se realizará en Sesión de Cabildo.

VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

El nombramiento respectivo se publicará en la Gaceta Municipal, como órgano Oficial del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México.

VII. DE LA CERTIFICACIÓN.

EL Defensor (a) Municipal contara con un término de seis meses, posteriores a su designación a efectos de acreditar el requisito correspondiente a la Certificación en materia de Derechos Humanos.

VIII. OBSERVACIONES GENERALES.

De no concurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, se emitirá una segunda convocatoria con los mismos requisitos, dentro de 10 días naturales siguientes al vencimiento de la presente. En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria, los miembros del Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas de la municipalidad que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista.

TRANSITORIOS

Primero. - Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México.

Segundo. - Publíquese en la Gaceta Municipal, en la página web oficial del municipio, en los lugares de mayor afluencia dentro del territorio municipal y en el periódico de mayor circulación en el municipio.

Se emite la presente a los trece días del mes de Octubre de dos mil veinticinco en Chiconcuac, Estado de México.

LIC. RAFAEL VÁZQUEZ DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHICONCUAC ESTADO DE MÉXICO.

LIC. BRENDA DAYANNA CÁNDO ORTEGA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CHICONCUAC ESTADO DE MÉXICO



Trabajando con Raíces Firmes!



H. Ayuntamiento de Chiconcuac 2025-2027



La que suscribe LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el diecisiete (17) de Octubre de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Cuarto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO NO. 115 CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE OCTUBRE “APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS Y EL MUNICIPIO DE CHICONCUAC. “

ACUERDO 115

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 91 fracción de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por UNANIMIDAD de votos, el “Convenio de colaboración entre el Colegio de Postgraduados y el Municipio de Chiconcuac”. ----

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIV de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

Atentamente

LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027



La que suscribe LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veinticuatro (24) de Octubre de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Cuarto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA LA DESTITUCIÓN DEL C. DOMINGO JAVIER VENADO ZAMBRANO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CHICONCUAC. “

ACUERDO 117

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 91 fracción de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por MAYORIA de votos, la Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para la destitución del C. Domingo Javier Venado Zambrano, director general del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte de Chiconcuac.-----

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIV de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

Atentamente

LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027



La que suscribe LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veinticuatro (24) de Octubre de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Quinto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA NOMBRAR AL LICENCIADO VÍCTOR NAVARRETE DE LA ROSA COMO ENCARGADO DE DESPACHO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CHICONCUAC. “

ACUERDO 118

PRIMERO. - Con fundamento en el artículo 91 fracción de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por MAYORÍA de votos el quinto punto del Orden del Día, la Propuesta, discusión y en su caso aprobación para nombrar al Licenciado Víctor Navarrete de la Rosa como encargado de despacho del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte de Chiconcuac. -----

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIV de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

Atentamente

LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027



La que suscribe LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veinticuatro (24) de Octubre de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Sexto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“APROBACIÓN PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL, LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO MUNICIPAL DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC; PARA LLEVAR A CABO LA CUARTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC. “

ACUERDO 119

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 91 fracción de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por UNANIMIDAD de votos el sexto punto del Orden del Día, la Aprobación para declarar Recinto Oficial, las instalaciones del Auditorio Municipal del Centro Cultural del Municipio de Chiconcuac; para llevar a cabo la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac. -----

-SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIV de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

Atentamente

**LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027**



CUARTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO CONVOCATORIA

El Honorable Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, en relación al contenido del punto sexto aprobado en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del presente año y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 31 fracciones XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y V y 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

CONVOCA

A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO A LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 10:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL, UBICADA EN CALLE PROLONGACION HIDALGO SUR S/N, BARRIO SAN PEDRO, CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

I. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar los habitantes originarios y vecinos del Municipio, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mexicano en pleno y ejercicio de sus derechos políticos y civiles; y
- Tener intención de participar en sesión de cabildo abierto, a efectos de exponer asuntos de interés del Municipio.

II. DE LOS DOCUMENTOS QUE DAN SOPORTE A LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES.

Los habitantes originarios y/o vecinos interesados en registrarse como participantes en la Sesión de Cabildo Abierto, deberán solicitarlo de forma personal en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiconcuac, con domicilio en Mariano Matamoros sin número, San Pedro Chiconcuac, Estado de México, debiendo presentar la documentación siguiente:

ORIGINARIOS:

- Acta de nacimiento (original y copia simple para su cotejo);
- Credencial para votar vigente, con domicilio dentro del Municipio de Chiconcuac, Estado de México (original y copia para su cotejo).

VECINOS:

- Acta de nacimiento (original y copia simple para su cotejo);
- Credencial para votar vigente, con domicilio dentro del Municipio de Chiconcuac, Estado de México (original y copia para su cotejo); y
- Constancia de vecindad, expedida por el Secretario del ayuntamiento, no mayor a tres meses.

En ambos casos entregar de manera impresa el contenido de su participación en cuanto al tema de alguna problemática o sugerencias de mejoramiento en la Administración Pública del Municipio de Chiconcuac, que pretendan exponer.

III. DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Del 25 al 31 de Octubre del año 2025, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas y sábados de las 9:00 a las 13:00 horas.

IV. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los interesados, acusando de recibido y debiendo asignar el folio respectivo que acredite su participación, previo cumplimiento de todos los requisitos; y
- La notificación de los interesados se realizará a través de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, una vez concluido el periodo de recepción de documentos.
- El límite de participantes será de 10 personas.

V. DEL LUGAR, FECHA DE LA SESIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes seleccionados deberán de asistir puntualmente a la Sesión de Cabildo Abierto, la cual se llevará a cabo el día 31 de Octubre de 2025, en punto de las 10:00 horas, en las instalaciones que ocupa el Auditorio del Centro Cultural de Chiconcuac, bajo el siguiente orden del día:

- Lista de asistencia y en su caso declaración del Quorum Legal.
- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- Aprobación del Orden del Día.
- Informe de asistencia y presentación de los participantes registrados.
- Intervenciones de los participantes registrados.
- Asuntos generales.
- Clausura de la Sesión.

VI. OBSERVACIONES GENERALES.

- Los participantes contarán con derecho a voz, previa autorización, su intervención se realizará por una sola vez y no podrá ser mayor a 10 minutos.
- Los participantes están obligados a guardar respeto y compostura, debiendo abstenerse de expresar manifestaciones que alteren el orden al interior de la Sala de Cabildos.
- En razón al contenido del inciso anterior, quien presida la sesión, podrá ordenar al infractor guardar el orden, abandonar la Sala de Cabildos y en caso de omisión o reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción correspondiente.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal, en la página web oficial del municipio, en los lugares de mayor afluencia dentro del territorio municipal.

TERCERO. - La presente convocatoria entrara en vigor a partir del día 25 de Octubre de 2025.

Se emite la presente a los veintiocho días del mes de Octubre de dos mil veinticinco en Chiconcuac, Estado de México.


LIC. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO


SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y para debida publicación y observancia, promulgo los presentes acuerdos en la presidencia municipal de Chiconcuac, Estado de México, a los 31 días del mes de Julio de dos mil veinticinco, CÚMPLASE. C. Rafael Vázquez de la Rosa, Presidente Municipal Constitucional de Chiconcuac, Estado de México, rubrica. Lic. Brenda Dayanna Cando Ortega, Secretaria del Ayuntamiento. Rubrica.

**C. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHICONCUAC**

**LIC. JOY ROSAS GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL**

**C. JOSE LUIS VENADO BOJORGES
PRIMER REGIDOR**

**C. KARINA AVILA BANUET
SEGUNDA REGIDORA**

**C. REYNALDO RAMOS ROJAS
TERCER REGIDOR**

**C. VIRIDIANA SALAZAR VARGAS
CUARTA REGIDORA**

**C. OCTAVIO SANCHEZ ESTRADA
QUINTO REGIDOR**

**LIC. MARCOS RODRIGUEZ ESPINOSA
SEXTO REGIDOR**

**C. MARIA LIZBETH SEGUIN DE LA O.
SEPTIMA REGIDORA**

**LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

La Gaceta Municipal es el órgano informativo del honorable Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México. Su publicación está a cargo de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Brenda Dayanna Cando Ortega. Responsable de la Gaceta Municipal. Mtro. Luis Enrique Martínez López, diseño gráfico; Calle Matamoros s/n, barrio San Pedro, Chiconcuac de Juárez, Estado de México. C.P. 56270.